

I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 09 de enero de 2015.-

DECRETO N° 39.- (C).-

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 158 (C) de fecha 30.12.2014, que acepta renuncia voluntaria al cargo de Director de Desarrollo Comunitario, que servía el Sr. LISANDRO ALVARO FERNANDEZ PROVOSTE, C. I. N° [REDACTED] Directivo, Grado 6° E.M.R., dando origen a la vacante, a contar del 01.01.2015.

b) D.F.L. N° 7-19280, de 1994, de Ministerio del Interior, que establece Planta de Personal de la I. Municipalidad de Lota.

c) Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

d) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

e) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

f) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a materias de Personal que indica.

g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

h) Oficio Circular N° 3.673, del 27.10.86, de la Contraloría Regional del Bío Bío, referente a la caución que deben rendir los funcionarios municipales, de acuerdo a la Ley N° 10336.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nombrase en calidad de Titular, a contar del 09 de Enero de 2015, en el cargo de Exclusiva Confianza, Director de Desarrollo Comunitario, Grado 6° E.M.R., de la Planta de Funcionarios de esta Corporación, a doña **LORENA ROSALIA VILLA OPORTO**, C. I. N° [REDACTED] quien por razones impostergables de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- Déjese establecido que doña LORENA R. VILLA OPORTO, no tiene la obligación de rendir caución por fidelidad funcionaria, a que se refieren los Art. 68°, 70° y 71° de la Ley N° 10.336, citada en la letra h) de los Vistos.

ANOTESE, REGISTRESE,
NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



JFPB/EJTC/mla.

Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Personal.
- Archivo.
- Pág. Web.